



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto QUINTO del ACTA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE, de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves cinco de marzo de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice:-----

"...QUINTO: El Concejo Municipal entra a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de modificaciones presupuestarias para atender el Pago de equipo de cómputo de las diferentes oficinas de la municipalidad de zaragoza, equipo educacional, cultural y recreativo, pago de útiles de oficina, tubos para rehabilitación y saneamiento de sistema de agua potable y pago de personal de la municipalidad. Para la correcta marcha de la administración municipal de Zaragoza, el cual se describe a continuación:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO . 547

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	DEBITOS	Descripción de la Cuenta	MONTO
01 00 000 004 000 171 31-0151-0001 00		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-1,000.00
19 02 001 001 000 299 31-0151-0002 00		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-7,000.00
12 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00		OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-47,200.00
01 00 000 002 000 299 32-0101-0003 00		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,000.00
01 00 000 004 000 299 21-0101-0001 00		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-118,402.00
17 01 002 001 000 029 22-0101-0001 00		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-14,000.00
Total ==>			-Q.191,602.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	CREDITOS	Descripción de la Cuenta	MONTO
01 00 000 011 000 328 21-0101-0001 00		EQUIPO DE CÓMPUTO	7,000.00
01 00 000 010 000 328 21-0101-0001 00		EQUIPO DE CÓMPUTO	4,500.00
01 00 000 004 000 328 21-0101-0001 00		EQUIPO DE CÓMPUTO	11,000.00
01 00 000 008 000 328 21-0101-0001 00		EQUIPO DE CÓMPUTO	10,700.00
01 00 000 011 000 241 31-0151-0001 00		PAPEL DE ESCRITORIO	1,000.00
01 00 000 002 000 022 21-0101-0001 00		PERSONAL POR CONTRATO	62,152.00
01 00 000 010 000 022 21-0101-0001 00		PERSONAL POR CONTRATO	33,000.00
01 00 000 010 000 027 21-0101-0001 00		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	2,750.00
01 00 000 011 000 051 21-0101-0001 00		APORTE PATRONAL AL IGSS	6,000.00
01 00 000 011 000 055 21-0101-0001 00		APORTE PARA CLASES PASIVAS	9,000.00
01 00 000 003 000 328 21-0101-0001 00		EQUIPO DE CÓMPUTO	14,000.00
12 01 001 001 000 328 31-0151-0002 00		EQUIPO DE CÓMPUTO	7,000.00
12 01 001 001 000 283 22-0101-0001 00		PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	9,000.00
12 01 001 001 000 282 22-0101-0001 00		PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	5,000.00
01 00 000 006 000 133 32-0101-0003 00		VIÁTICOS EN EL INTERIOR	4,000.00
01 00 000 002 000 027 21-0101-0001 00		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	5,500.00
Total ==>			Q. 191,602.00

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales...; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...;

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de transferencias presupuestarias entre las fuentes descritas, para atender de forma satisfactoria el Pago de equipo de cómputo de las diferentes oficinas de la municipalidad de zaragoza, equipo educacional, cultural y recreativo, pago de útiles de oficina, tubos para rehabilitación y saneamiento de sistema de agua potable y pago de personal de la municipalidad, en la forma que ha quedado expuesto. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes..."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza a los seis de marzo de dos mil veinte.

Alvaro Eliu Figueroa Arana
Secretario Municipal



Trabajamos por el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto QUINTO del ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTE (13-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día Jueves doce de marzo de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:

"...QUINTO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto con visto bueno del señor Director Financiero: I.- En la cual solicita aprobación y autorización por medio de un punto de acta, para llevar a cabo la realización de una Ampliación presupuestaria por modificación al Plan Operativo anual, la cual se describe a continuación:

AMPLIACION PRESUPUETARIA DOCUMENTO No. 38

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	MONTO
12 01 001 000 004 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	947,184.00
Total ==>		Q. 947,184.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	MONTO
23.04.40.01.08.31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	189,436.80
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	757,747.20

Total ==> Q. 947,184.00

Por lo que presentan el anteproyecto de modificaciones presupuestarias para que se conozca y de esa manera se pueda aprobar en el sistema que se maneja en esta municipalidad. II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...";

CONSIDERANDO:

Que: "El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas, y otras contribuciones locales..."

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), e i) y 127 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Emitir aprobación y autorización del proceso de ampliación presupuestaria en la forma que ha quedado expuesta, afectando las partidas presupuestarias descritas. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. ..."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el trece de marzo de dos mil veinte.

Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal

Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828 www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto SEXTO del ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTE (13-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día Jueves doce de marzo de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:-----

"...SEXTO: El Concejo Municipal entra a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, para la realización de modificaciones presupuestarias POR DEVOLUCIÓN DE Q. 189,436.80 AL FONDO COMUN POR RESCISIÓN DE CONTRATO PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA 2 Y 3 CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO. El cual se describe a continuación:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 550

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS	
CUENTA	Descripcion de la Cuenta
DEBITOS	MONTO
12 01 001 000 001 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -189,436.80
Total ===>	
-Q.189,436.80	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS	
CUENTA	Descripcion de la Cuenta
CREDITOS	MONTO
12 01 001 001 000 823 31-0101-0004 01	DEVOLUCIONES Q. 189,436.80
Total ===>	
Q.189,436.80	

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales..."; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...";

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de transferencias presupuestarias entre las fuentes descritas, POR DEVOLUCIÓN DE Q. 189,436.80 AL FONDO COMUN POR RESCISIÓN DE CONTRATO PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA 2 Y 3 CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, en la forma que ha quedado expuesto. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes..."-----

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el trece de marzo de dos mil veinte.

Alvaro Eli Figueroa Arana
Secretario Municipal



Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto OCTAVO del ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTE (13-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día Jueves doce de marzo de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:

"...OCTAVO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto con visto bueno del señor Director Financiero: I.- En la cual solicita aprobación y autorización por medio de un punto de acta, para llevar a cabo la realización de una Ampliación presupuestaria por modificación al Plan Operativo anual, por devolución de Q. 189,436.80 al Fondo Común por rescisión de contrato del Proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA 2 Y 3 CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, la cual se describe a continuación:

AMPLIACION PRESUPUESTARIA NO . 551

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	MONTO
12 01 001 000 001 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-189,436.80
Total ==>		-Q.189,436.80

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	MONTO
12 01 001 001 000 823 31-0101-0004 01	DEVOLUCIONES	189,436.80
Total ==>		Q.189,436.80

Por lo que presenta el anteproyecto de modificaciones presupuestarias para que sea conocido y de esa manera se pueda aprobar en el sistema que se maneja en esta municipalidad. II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...;

CONSIDERANDO:

Que: "El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas, y otras contribuciones locales"...

POR TANTO:

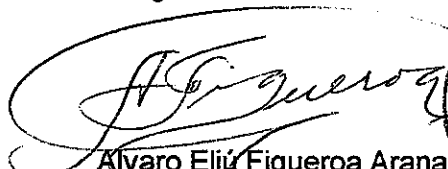
El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), e i) y 127 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Emitir aprobación y autorización del proceso de ampliación presupuestaria en la forma que ha quedado expuesta, afectando las partidas presupuestarias descritas. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes..."-----

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el trece de marzo de dos mil veinte.


Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal




Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto NOVENO del ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTE (13-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día Jueves doce de marzo de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:

"...NOVENO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto con visto bueno del señor Director Financiero: I.- En la cual expone que el motivo de la presente es para solicitarles la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, para llevar a cabo la realización de una Ampliación presupuestaria por modificación al Plan Operativo Anual, consistente en la devolución por razones de rescisión de contrato 20-2019 del proyecto denominado MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA 2 Y 3 CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO la cual se describe a continuación:

AMPLIACION PRESUPUESTARIA NO . 552

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	MONTO
01 00 000 004 000 823 31-0101-0004 01	DEVOLUCIONES	275.55
Total ==>		Q. 275.55

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	MONTO
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	275.55
Total ==>		Q. 275.55

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...;

CONSIDERANDO:

Que: "El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas, y otras contribuciones locales"...

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), e i) y 127 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Emitir aprobación y autorización del proceso de ampliación presupuestaria por modificación al Plan Operativo Anual, consistente en la devolución por razones de rescisión de contrato 20-2019 del proyecto denominado MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA 2 Y 3 CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, en la forma que ha quedado expuesto, afectando las partidas presupuestarias descritas. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes..."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el trece de marzo de dos mil veinte.

Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal



Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto CUARTO del ACTA NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (14-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día Jueves diecinueve de marzo de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:

"...CUARTO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, para la realización de modificaciones presupuestarias PARA ATENDER GASTOS DE ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO, OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, INDEMNIZACIÓN Y OTROS SUMINISTROS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. El cual se describe a continuación:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 553		
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	Descripción de la Cuenta	DEBITOS
01 00 000 002 000 071 21-0101-0001 00	AGUINALDO	-7,000.00
01 00 000 002 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-32,300.00
12 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-15,600.00
17 01 001 002 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-10,000.00
01 00 000 002 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,000.00
Total ==>		-Q. 70,900.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	Descripción de la Cuenta	CREDITOS
01 00 000 011 000 071 21-0101-0001 00	AGUINALDO	7,000.00
01 00 000 011 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,000.00
17 01 002 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	400.00
21 04 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,000.00
17 01 002 001 000 189 21-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	15,000.00
01 00 000 011 000 413 32-0101-0003 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	25,000.00
01 00 000 011 000 261 32-0101-0003 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	4,000.00
17 01 002 001 000 289 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	200.00
01 00 000 009 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.00
01 00 000 011 000 295 32-0101-0003 00	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	3,000.00
Total==>		Q. 70,900.00

Total==>

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales...; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...;

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de transferencias presupuestarias entre las fuentes descritas, PARA ATENDER GASTOS DE ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO, OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, INDEMNIZACIÓN Y OTROS SUMINISTROS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, en la forma que ha quedado expuesto. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes..." (fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el veinte de marzo de dos mil veinte.

Alvaro Eliu Figueroa Arana
Secretario Municipal



Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gov.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto TERCERO del ACTA NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (15-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves veintiséis de marzo de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:-----

"...TERCERO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de modificaciones presupuestarias para el PAGO DE PERSONAL POR SERVICIOS PRESTADOS, COMPLEMENTOS AL PERSONAL, APOORTE PATRONAL, OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL TEMPORAL, ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS, MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, SERVICIOS PROFESIONALES, GASTOS DE REPRESENTACIÓN, BIENES NACIONALES DE USO COMÚN. El cual se describe a continuación:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA No. 554

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	DEBITOS
17 01 002 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-14,000.00
01 00 000 006 000 188 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	-58,777.22
01 00 000 006 000 241 31-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	-10,000.00
12 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-280,894.73
18 01 001 001 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-7,000.00
18 01 001 001 000 142 22-0101-0001 00	FLETES	-7,000.00
18 01 001 001 000 219 22-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	-7,000.00
12 01 001 001 000 823 31-0101-0004 01	DEVOLUCIONES	-189,436.80
01 00 000 002 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,900.00
12 01 001 001 000 299 31-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-10,000.00
21 04 001 001 000 262 29-0101-0002 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
22 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-13,000.00
18 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,000.00
17 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
18 01 001 001 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-3,000.00
01 00 000 004 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-248,344.35
17 01 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	-4,000.00
12 01 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	-200.00
17 01 001 001 000 173 32-0101-0018 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-30,000.00
17 01 001 001 000 245 22-0101-0001 00	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-6,000.00
01 00 000 008 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
01 00 000 008 000 113 31-0151-0001 00	TELEFONÍA	-5,000.00
13 01 001 002 000 181 29-0101-0003 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	-50,000.00
01 00 000 006 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-43,000.00
12 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	-3,000.00
01 00 000 006 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	-2,583.75
01 00 000 003 000 051 22-0101-0001 00	APOORTE PATRONAL AL IGSS	-212.50
01 00 000 002 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-78,750.00
Total ==>		-Q. 1,111,099.35

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	CREDITOS
01 00 000 006 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	10,000.00
18 01 001 001 000 029 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	38,000.00
12 01 001 001 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	132,848.54
18 01 001 001 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	9,815.55
01 00 000 006 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	58,777.22
17 01 002 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	14,000.00
18 01 001 001 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	82,742.96
12 01 001 001 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	
12 01 001 000 001 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia *



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

01 00 000 008 000 051 31-0151-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	5,000.00
01 00 000 008 000 055 31-0151-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	5,000.00
01 00 000 006 000 029 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	18,000.00
01 00 000 006 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	22,650.00
01 00 000 007 000 294 32-0101-0003 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	500.00
01 00 000 004 000 232 32-0101-0003 00	ACABADOS TEXTILES	5,000.00
12 01 001 001 000 261 31-0151-0002 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	10,000.00
12 01 001 001 000 286 21-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
21 04 001 001 000 261 29-0101-0002 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	8,000.00
22 01 001 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	13,000.00
17 02 001 001 000 297 29-0101-0003 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	50,000.00
18 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	30,000.00
17 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	25,000.00
12 01 001 001 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	200.00
17 01 001 001 000 029 32-0101-0018 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	30,000.00
01 00 000 006 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	22,933.75
01 00 000 006 000 122 32-0101-0003 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	400.00
01 00 000 004 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	130,549.00
01 00 000 004 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	20,662.00
01 00 000 004 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	24,258.71
01 00 000 002 000 029 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	49,000.00
01 00 000 003 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	212.50
01 00 000 004 000 015 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	21,874.64
01 00 000 005 000 184 21-0101-0001 00	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA	33,000.00
01 00 000 002 000 063 21-0101-0001 00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	29,750.00
Total ==>		Q.1,111,099.35

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales..."; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...";

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de transferencias presupuestarias entre las fuentes descritas, PAGO DE PERSONAL POR SERVICIOS PRESTADOS, COMPLEMENTOS AL PERSONAL, APOORTE PATRONAL, OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL TEMPORAL, ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS, MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, SERVICIOS PROFESIONALES, GASTOS DE REPRESENTACIÓN, BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, afectando las partidas presupuestarias en la forma que ha quedado expuesto. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes..."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el veintisiete de marzo de dos mil veinte.

Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal



Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez

Alcalde Municipal



Trabajamos por el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt